



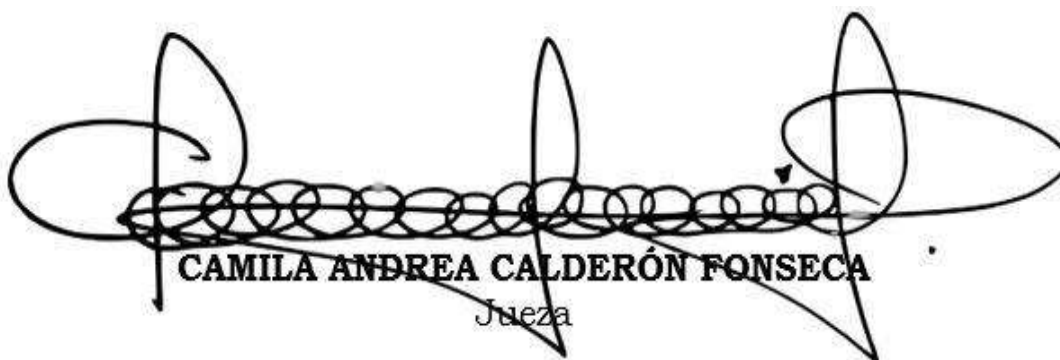
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Restitución No. 2020 – 00265

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del presente asunto conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P., continúe con las gestiones correspondientes en aras de efectuar la notificación del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **053**, del **25 de mayo de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA
Secretaría

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e19211e934fa37402013f910227c2ced600752fe0780316bde027c44fc5822

Documento generado en 24/05/2021 04:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>